

Autorización para Cr Personas Físicas

Por este conducto autorizo expresamente a
conducto de sus funcionarios facultados lleve
crediticio o el de la Empresa que represente
Bradstreet, S.A. SIC.

Así misma, declaro que conozco la naturaleza
uso que Sistemas Contigo, S.A. de C.V., hará
consultas periódicas sobre mi historial o el de
autorización se encuentre vigente por un periodo
en todo caso durante el tiempo que se mantenga

En caso de que la solicitante sea una Persona
Representante Legal de la empresa mencionada
fecha de firma de la presenta autorización lo
modificados en forma alguna.

Autorización para:

Persona Física

**Nombre del solicitante (Persona Física o
nombresolicitante**

**Para el caso de Persona Moral, nombre de
representantelegal**

RFC: rfsolicitante

Domicilio: domsolicitante Colonia: colsolicitante

Municipio: mpiosolicitante Estado: edosolicitante

Telefono(s): 27384894959

Estoy de acuerdo y acepto que este documento
de C.V. y/o Sociedad de Información Crediticia
del artículo 28 de la Ley para Regular a Las
señala que las Sociedades sólo podrán pro
cuenta con la autorización expresa del Cliente



REPRESE

nombre

IMPORTANTE: Este formato debe ser llenado por una sola empresa. En caso de requerir el Historial, llenar un formato adicional.

Prolongación Salva

C.P.

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
PERIÓDICO**

En la ciudad de _____ a _____
suscribimos el presente a saber: _____
(física/moral) denominada _____
representada por _____
denominará para efectos de este contrato _____,
por su _____
denominará "EL TRABAJADOR"; ha
celebrar un contrato individual de trabajo

DECLARACIONES

- I. Para los efectos del artículo 25 _____
dedicada a _____
en _____,
Contribuyentes _____
pública _____
- II. "EL TRABAJADOR" declara: LII _____
con _____ de edad, sexo _____ es _____
Clave Única de Registro de Población _____
Registro Federal de Contribuyentes _____
domicilio ubicado en _____

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato lo celebra con periodo de prueba.

SEGUNDA. El presente contrato celebra un periodo de prueba de (TREINTA DÍAS) de extensión del mismo, "EL TRABAJADOR" cuenta con los requisitos y que cuenta con los conocimientos y aptitudes necesarios para los labores para las cuales será contratado en cuenta la opinión de la Comisión Federal de Adiestramiento (de conformidad en la Ley Federal del Trabajo), así como la categoría de la relación de trabajo sin responsabilidad que podrá extenderse hasta 180 días, solo cuando se trate de funciones de dirección o administrativas de carácter general o para desempeños especializados), lo anterior en términos de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA.- "EL TRABAJADOR" declara haber dado explicación del periodo de prueba del presente contrato, conocimientos y aptitudes necesarios para desempeñar conforme en prestar los servicios a partir de la fecha de 30 días.

CUARTA.- "EL TRABAJADOR" presentará el pago de su salario en el domicilio del patrón antes citado, en moneda de curso legal por la cantidad (en el lugar de pago).

QUINTA.- Las partes convienen en que el patrón otorgará al trabajador una jornada de *jornada diaria y semanal, tipo de jornada mixta y señalar tiempo de descanso diario.*

SEXTA.- "EL TRABAJADOR" no podrá ser obligado a trabajar más allá de la jornada legal, cuando por circunstancias de fuerza mayor o de trabajo extraordinario, los servicios prestados durante el día de trabajo extraordinarios y se pagarán, de conformidad con los artículos 66, 67 y 68 de la Ley Federal del Trabajo.

SÉPTIMA.- Por cada seis días de trabajo el trabajador tendrá un día de descanso semanal con pago de salario. El día de descanso establecido se disfrutará el día establecido en el artículo 69 de la Ley Federal del Trabajo de descanso obligatorios los contemplados en el artículo 69 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA.- "EL TRABAJADOR" tendrá derecho a vacaciones al tiempo de servicios con los salarios correspondientes a la misma categoría, de conformidad con los artículos 76, 77 y 80 de la Ley Federal del Trabajo.

NOVENA.- "EL TRABAJADOR" percibirá un aguinaldo antes del veinte de diciembre, equivalente a un salario cuando no haya cumplido el año de servicio, en su parte proporcional al tiempo trabajado, de conformidad con el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA.- "EL TRABAJADOR" convendrá con el patrón médicos que ordene "EL PATRÓN" en el artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo, en el examen de ingreso, el dicho examen será designado y retribuido de conformidad con el artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente convenio será suscrito y pactado, conforme lo dispuesto por el artículo 130 de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL TRABAJADOR" convendrá con el patrón los términos de los planes y programas de seguridad e higiene de "EL PATRÓN", conforme a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA TERCERA.- "EL TRABAJADOR" convendrá con el patrón los términos de la Ley Federal del Trabajo de seguridad e higiene, que se llevan a cabo de conformidad con el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PATRÓN" convendrá con el trabajador ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, los términos de la Ley Federal del Trabajo de permitir que "EL PATRÓN" le haga el examen de ingreso necesarios y que tengan por objeto el otorgar el Seguro Social Mexicano del Seguro Social. Ambas partes convienen en el artículo relativo a la Ley del Seguro Social y sus reformas.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes de derechos que mutuamente corresponden expresa en el presente contrato, se del Trabajo.

Leído que fue el presente contrato por al calce para constancia y aceptación, un ejemplar en poder de cada una de

TRABAJADOR

TESTIGO



MÉXICO

INSTITUTO
CREDEMEX



NOMBRE
GOMEZ
VELAZQUEZ
MARGARITA

DOMICILIO
VIADUCTO
COL. ARENAL
TLALPAN.

CLAVE DE ELECCIÓN

CURP

GOVM800

FECHA DE NACIMIENTO

05/07/198

Margarita



LINE

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO CON PERIODO DE PRUEBA.

En la ciudad de _____ a _____ de _____ de dos mil _____ los que suscribimos el presente a saber: que celebran por una parte la persona (física/moral) denominada _____, representada por _____, a quien en lo sucesivo se le denominará para efectos de este contrato como "EL PATRÓN", y por la otra _____, por su propio derecho quien en delante de le denominará "EL TRABAJADOR"; hacemos constar, que hemos convenido en celebrar un contrato individual de trabajo, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Para los efectos del artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo, "EL PATRÓN" _____ declara ser una persona (física o moral), dedicada a _____, con domicilio en _____, de esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes _____ o en su caso con escritura pública _____.
- II. "EL TRABAJADOR" declara: Llamarse _____ con ____ de edad, sexo ____ estado civil ____ nacionalidad _____, Clave Única de Registro de Población _____, Registro Federal de Contribuyentes _____ y con domicilio ubicado en _____

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato lo celebran las partes por tiempo indeterminado con periodo de prueba.

SEGUNDA. El presente contrato por tiempo indeterminado contiene un periodo de prueba de (TREINTA DÍAS) el cual no se encuentra en el supuesto de extensión del mismo, "EL TRABAJADOR" deberá acreditar que satisface los requisitos y que cuenta con los conocimientos necesarios para desarrollar las labores para las cuales será contratado, de lo contrario a juicio del patrón tomando en cuenta la opinión de la Comisión Mixta de Productividad, Capacitación y Adiestramiento (*de conformidad en lo dispuesto por el artículo 153- E de la Ley Federal del Trabajo*), así como la categoría o el puesto, se dará por terminada la relación de trabajo sin responsabilidad para el patrón (*el periodo de prueba podrá extenderse hasta 180 días, solo cuando se trate de trabajadores que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento de carácter general o para desempeñar labores técnicas o profesionales especializadas*), lo anterior en temimos del artículo 39-A de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA.- "EL TRABAJADOR" declara que ha recibido una completa explicación del periodo de prueba del trabajo que va a desarrollar y que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios para el desarrollo del mismo, por lo que está conforme en prestar los servicios a prueba para "EL PATRÓN" durante el término de 30 días.

CUARTA.- “EL TRABAJADOR” prestará sus servicios a “EL PATRÓN” , tales como _____ realizando funciones de _____ en el domicilio del patrón antes citado, y percibirá como salario _____ en moneda de curso legal por la cantidad de \$ _____ (especificar lugar de pago).

QUINTA.- Las partes convienen en que “EL TRABAJADOR” prestará sus servicios al patrón con una jornada de _____, (especificar horario y duración de la jornada diaria y semanal, tipo de jornada de que se trate si es diurna, nocturna o mixta y señalar tiempo de descanso diario).

SEXTA.- “EL TRABAJADOR” no podrá laborar más del tiempo señalado en la jornada legal, cuando por circunstancias extraordinarias se aumente la jornada de trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente se considerarán como extraordinarios y se pagarán, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley Federal del Trabajo..

SÉPTIMA.- Por cada seis días de trabajo “EL TRABAJADOR” tendrá derecho a un día de descanso semanal con pago de salario íntegro conviniéndose de que dicho descanso se disfrutará el día _____ de cada semana, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley Federal del Trabajo, así mismo serán días de descanso obligatorios los contemplados dentro del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA.- “EL TRABAJADOR” tendrá derecho al pago de la parte proporcional de vacaciones al tiempo de servicios prestados, con un prima del 25% sobre los salarios correspondientes a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76, 77 y 80 de la Ley Federal del Trabajo.

NOVENA.- “EL TRABAJADOR” percibirá un aguinaldo anual, que deberá pagarse antes del veinte de diciembre, equivalente a 15 días de salario por lo menos y cuando no haya cumplido el año de servicios, tendrá derecho a que se le pague la parte proporcional al tiempo trabajado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA.- “EL TRABAJADOR” conviene en someterse a los reconocimientos médicos que ordene “EL PATRÓN” en los términos de la fracción X del artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo, en el entendido de que el médico que practique dicho examen será designado y retribuido por “EL PATRÓN”.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente pactado, conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL TRABAJADOR” será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos (o que se establezcan), por “EL PATRÓN”, conforme a lo dispuesto en el Capítulo III Bis, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA TERCERA.- “EL TRABAJADOR” se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto en la empresa, en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA CUARTA.- “EL PATRÓN” inscribirá oportunamente al “TRABAJADOR” ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, obligándose “EL TRABAJADOR” a permitir que “EL PATRÓN” le haga los descuentos a su salario que sean necesarios y que tengan por objeto cubrir la cuota obrera ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Ambas partes se comprometen a cumplir con todo lo relativo a la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes declaran que, respecto de las obligaciones y derechos que mutuamente corresponden y que no hayan sido motivo de cláusulas expresa en el presente contrato, se sujeta a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Leído que fue el presente contrato por las partes firman al margen en la primera y al calce para constancia y aceptación, ante la presencia de dos testigos, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

TRABAJADOR

PATRÓN

TESTIGO

TESTIGO



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GOMEZ
VELAZQUEZ
MARGARITA

SEXO M



DOMICILIO
VIADUCTO TLALPAN NO. 100
COL. ARENAL TEPEPAN, ALCALDIA
TLALPAN. C.P. 14610, CIUDAD DE MEXICO.

CLAVE DE ELECTOR GMVLMR80070501M100

CURP
GOVM800705MCLMLR01

AÑO DE REGISTRO
2008 01

Margarita

FECHA DE NACIMIENTO
05/07/1980

SECCIÓN
0001

VIGENCIA
2019 - 2029



ID DEL DOCUMENTO: 8607b8b9-cb01-403e-b33a-beaaa246a760.
NOMBRE probar anexo
FECHA DE CREACIÓN 17-12-2024 11:33 am
FOLIO SV00BURDECRDITO_AC92



Ver este documento en
CONTISIGN



Validar este u otro
documento

Persona que firma: Ángel Chavez

Correo electrónico: achavez@sistemascontino.com.mx

Dirección IP: 187.251.212.179

Fecha y hora de firma: 17-12-2024 12:26 pm

Firma interna: cypa42dbGdwgx47wUxAmi3vGVJMOqoiPgWuZxfyLlbc=